

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7618

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Prín-

cipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 al 24 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 24 en el vapor «Bellver»

Azucar	5.364 kilogramos
Harina	4.500 id.

Llegadas de Alicante el día 25 en el vapor «Cataluña»

Harina	11.000 kilogramos
Trigo	10.000 id.
Cebada	21.320 id.
Avena	2.235 id.
Corderos (712 cabezas)	4.500 id.

Palma 26 de Octubre de 1915.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera Vazquez

El Excmo. Sr. Capitán general de estas Islas en comunicación de 23 del corriente me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de 22 del actual me dice:

«Con motivo ser festivos los días 31 del corriente y primero Noviembre próximo, S. M. el Rey ha tenido á bien prorrogar hasta el día 3 inclusive dicho Noviembre el plazo señalado por Real orden de 29 de Septiembre último (D. O. n.º 218) para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse á los beneficios capítulo XX vigente Ley reclutamiento y cambio de cuota que citada Real orden autoriza. Disponga V. E. su publicación en BOLETINES OFICIALES y dé noticia prensa».

Lo traslado á V. S. rogándole se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo lo interesado. Palma 25 Octubre de 1915.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera Vazquez

Real orden que se cita

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que son festivos los días 31 del corriente mes y 1.º de Noviembre próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien pro-

rogar hasta el día 3 inclusive del referido mes de Noviembre el plazo señalado por Real orden de 29 de Septiembre último (D. O. núm. 218), para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y puedan optar también al cambio de cuota que la citada soberana disposición autorizaba dentro de la ind cada fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1915.—Echagüe.—Señor...

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

El Gobierno de la República francesa de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto de 6 de Noviembre de 1914, relativo á la aplicación, durante el curso de la guerra actual, de las reglas de Derecho internacional marítimo, ha dispuesto que las listas de los artículos de contrabando de guerra publicadas con ante-

rioridad al 14 del corriente en el *Journal Officiel*, sean derogadas y sustituidas por las siguientes:

I.—Contrabando absoluto

1. Las armas de todas clases, incluso las armas de caza y deporte, así como sus piezas sueltas.
2. Los instrumentos y aparatos destinados exclusivamente á la fabricación ó reparación de armas ó material de guerra, terrestre ó naval.
3. Los tornos y otras máquinas ó máquinas-herramientas utilizables en la fabricación de municiones de guerra.
4. El esmeril, el corindón natural y artificial (alundum) y el carborancum, en todas sus formas.
5. Los proyectiles cubiertos de cartuchos y cartuchos de todas clases y sus piezas sueltas.
6. La cera de parafina.
7. Las pólvoras y explosivos especialmente afectos á la guerra.
8. Las materias empleadas en la confección de explosivos, incluso el ácido nítrico y los nitratos de todo género, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumado (oleum), el ácido acético y los cetatos, el clorato y el perclorato de bario, acetato, el nitrato y el carburo de calcio, las sales de potasio y la potasa cáustica, las sales de amonio y el amoniaco (solución), la sosa caustica, el clorato y el perclorato de sodio, el mercurio, el benzol, el toluol, el xylol, la nafra, (empleada como disolvente), el fenol (ácido fénico), el cresol, la fenaltalina, asimismo sus mezclas y sus derivados; la anilina y sus derivados, la glicerina, la cetotona, el éter acético el alcohol etílico el alcohol metílico, el éter el azufre, la urea, la cianamida, el celuloide.
9. El bioxido de manganeso, el ácido clorídrico, el bromo, el fósforo, el sulfuro de carbono, el arsenico y sus compuestos, el cloro, el fosgeno, (cloruro de carbonyle), el anhídrido sulfuroso, el prusiato de sosa, el cianuro de sodio, el yodo y sus compuestos.
10. El pimiento y la pimienta.
11. Las careñas, arzones, avantrenes, furgones, fraguas de campaña y sus piezas sueltas, el material de campamento y sus piezas sueltas.
12. Los alambres de puntas y los instrumentos que sirvan para fijarlos y cortarlos.
13. Los telémetros y sus piezas sueltas; los proyectores y sus piezas sueltas
14. Los efectos de vestuario y de equipos que tengan un caracter militar.
15. Los animales de silla, de tiro y de carga utilizables en la guerra ó susceptibles de llegar á ser utilizables.
16. Toda clase de arneses que tengan un caracter militar.
17. Las pieles de ganado, de búfalo y de caballo; las pieles de ternera, de cerdo, de carnero, de cabra y de gamo; así como el cuero manufacturado ó no, propio para la talabartería, calzado ó

efectos militares; las correas de cuero los cueros impermeables y cueros para bombas.

18. Las materias curtientes de todas clases, incluso el palo de quebracho y las sustancias que sirven para el curtido de las pieles.

19. La lana en bruto, peinada ó cardada; los desperdicios de lana y residuos de todo género; los hilos de lana; las crines y pelos de animales de toda especie, así como sus hilados y sus desperdicios.

20. El algodón en bruto, los «liters» los desperdicios de algodón, los hilados de algodón, los tejidos de algodón y otros productos sacados del algodón susceptibles de ser empleados en la fabricación de explosivos.

21. El lino, el cáñamo, el ramio, el «kapok».

22. Los buques de guerra, incluso las embarcaciones y las piezas sueltas que no puedan utilizarse sino en un buque de guerra.

23. Los aparatos de señales fónicas submarinas.

24. Las planchas de blindaje.

25. Los aparatos aéreos de todas clases, incluso los areoplanos, los aeronaues, los globos y aerostatos de todo género, sus piezas sueltas, así como los accesorios, objetos y materiales propios para ser utilizados en la aerostación ó en la aviación.

26. Los automoviles de todas clases y sus piezas sueltas.

27. Los neumáticos y cubiertas para automoviles y bicicleta, así como los artículos ó materiales característicos para ser empleados en la fabricación ó en su reparación.

28. Los aceites minerales, incluso la benzina y la esencia para motor.

29. Los productos resinosos, el alcanfor y la trementina (aceite y esencia), los alquitranes y la esencia de alquitrán de madera.

30. El caucho (incluso el caucho en bruto, usado y regenerado), las soluciones y pastas que contienen caucho y todas las demás preparaciones que contengan caucho, «balata», la gutapercha, así como las variedades siguientes del caucho, á saber: Borneo, Guayule, Jelutong, Palembang, Pontianac, y todas las demás sustancias que contengan caucho, así como los objetos hechos, en todo ó en parte, de caucho.

31. El roten.

32. Las materias lubricantes, y principalmente el aceite de recino.

33. Los metales siguientes: el tungsteno, el molibdeno, el vanadio, el sodio, el níquel, el selenio, el cobalto, la fundición de hematites, el manganeso, el hierro electrolítico y el acero que contenga tungsteno ó molibdeno.

34. El amianto.

35. El aluminio, la alúmina y las sales de aluminio.

36. El antimonio, así como los sulfuros y óxidos de antimonio.

37. El cobre no trabajado ó trabaja-

do en parte, los hilos de cobre, las aleaciones ó compuestas de cobre.

38. El plomo en lingotes, en hojas ó en tubos.

39. El estaño, el cloruro de estaño y el mineral de estaño.

40. Las aleaciones de hierro, incluso el ferrotungsteno, el ferromolibdeno, el ferromanganeso, el ferrovandio y el ferrocromo.

41. Los minerales siguientes: la volframita, la chelita, la molibdenita, los minerales de manganeso, de níquel, de cromo, la hematita, las piritas de hierro, las piritas de cobre y otros minerales de cobre, los minerales de cinc, de plomo, de arsénico y la bauxita.

42. Los mapas y planos de cualquiera parte del territorio de los países beligerantes ó de la zona de las operaciones militares, en cualquiera escala que exceda de 1 por 250.000, así como las reproducciones, en cualquiera escala, de esos mapas ó planos, hechas por medio de la fotografía ó por cualquier otro procedimiento.

II.—Contrabando condicional

1. Los viveres.
2. Los forrajes y materias propias para la alimentación de los animales.
3. Los granos oleaginosos, nueces y cáscaras.
4. Los aceites y grasas de animales, de pescado ó de vegetales, excepto aquellos susceptibles como los lubricantes, y excluyendo los aceites esenciales.
5. Los combustibles, excepto los aceites minerales.
6. Las pólvoras y explosivos que no están especialmente preparados para el uso de la guerra.
7. Las herraduras y los materiales de herrador.
8. Los objetos de talabartería.
9. Los artículos siguientes, si son utilizables en la guerra: las ropas, los artículos fabricados para las mismas, las pieles, el calzado, incluso las botas de montar.
10. Los vehículos de todas clases, excepto los automóviles que puedan ser utilizados en la guerra, así como sus piezas sueltas.
11. El material fijo ó móvil de ferrocarriles, el material de telegrafos, radio telegrafos y teléfonos.
12. Los navios, barcos y embarcaciones de todas clases, los diques flotantes, las partes de los fondeaderos.
13. Los gemelos, telescopios, cronómetros y todas clases de instrumentos náuticos.
14. El oro y la plata amonedados y en lingotes, el papel representativo de la moneda.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia á los anuncios de esta Sección, insertos en las *Gacetas de Madrid* de 5 y 14 de Noviembre de 1914, 9 de Enero, 16 Marzo, 1.º de Junio, 24 de Agosto y 12 de Septiembre del año corriente, con las diversas declaraciones francesas de contrabando de guerra, las cuales quedan sustituidas por la presente.

Madrid, 19 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 20 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE EXAMENES

para la provisión de las plazas de Director y Vocal Técnicos de la Institución provincial educativa de la Casa de Misericordia.

Este Tribunal se reunirá el día 28 del corriente mes á las diez de la mañana con objeto de dar lectura al cuestionario para el ejercicio escrito.

Lo que en cumplimiento de las bases del concurso y por disposición del señor Presidente se hace público en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 26 Octubre de 1915.—El Secretario, Miguel Garau.

Núm. 2525

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

En los autos recurso contencioso administrativo deducido por el Señor Fiscal de S. M. con emplazamiento de don Matias Ariño y D. Pascual Pinedo, se ha dictado sentencia definitiva por el Tribunal correspondiente, en veinte y seis de Agosto de mil novecientos quince cuyo encabezamiento y parte dispositiva á continuación se detalla:

«En la Ciudad de Palma de Mallorca á veinte y seis de Agosto de mil novecientos quince. En los autos recurso contencioso administrativo interpuesto por el Señor Fiscal y tramitado con emplazamiento de D. Matias Ariño y D. Pascual Pinedo, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia por el que en veinte y seis de Marzo de mil novecientos catorce se declaró á los citados Ariño y Pinedo comprendidos en el número primero de la Tarifa segunda.

Fallamos: que debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que en veinte y seis de Marzo de mil novecientos catorce se declaró á D. Matias Ariño y D. Pascual Pinedo comprendidos en el número primero de la Tarifa segunda; y declaramos que deben tributar por el epígrafe segundo de la Tarifa segunda de la contribución industrial aprobado por Real orden de primero de Enero de mil novecientos once sin imposición de costas.

Lo que publica en este periódico Oficial para la notificación á los interesados en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal de referencia.

Palma 20 Octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 2470

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Septiembre de 1915

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Manacor

Campos.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 662, invasiones en el mes de la fecha 1, curados 488, muertos ó sacrificados 1, quedan enfermos 174.

Santañy.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 263, invasiones en el mes de la fecha 60, curados 39, muertos ó sacrificados 4, quedan enfermos 281.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 203, quedan enfermos 203.

Lluchmayor.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, enfermos del mes anterior 53, curados 4 quedan enfermos 49.

Partido de Manacor

Petra.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos del mes anterior 5, curados 4, muertos ó sacrificados 1.

Partido de Inca

Pollensa.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos del mes anterior 4, quedan enfermos 4.

Alaró.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos del mes anterior 4, quedan enfermos 4.

Partido de Manacor

Petra.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos del mes anterior 2, muertos ó sacrificados 2.

Partido de Palma

Marratxi.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 25, muertos ó sacrificados 9, quedan enfermos 16.

Puigpuent.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, enfermos del mes anterior 20, curados 5, muertos ó sacrificados 15.

Partido de Menorca

Alayor.—Enfermedad Difteria de las aves, especie Gallinas, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Palma 30 de Septiembre de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 2523

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre esta Administración principal y las estaciones del ferrocarril de Palma (ferrocarriles de Mallorca y Soller) bajo el tipo máximo de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la mencionada Administración de Correos de Palma con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo I Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello undécimo que se presenten en la citada oficina de Palma, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo á las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma el día ocho del mismo mes á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de.... vecino de.... se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Palma de Mallorca á las estaciones férreas en dicha ciudad y viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Palma 21 de Octubre de 1915.—El Administrador principal, José García.

Núm. 2503

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1916, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se formulen y transcurrido el mismo ninguna será atendida.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones para subastar los arbitrios municipales para el próximo año 1916; Tablillas para carros, Matadero, Corral comun de esta villa, Plaza y lo mismo la del lugar de Pina, se hace saber que dichas condiciones permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamaciones por espacio de diez días que contarán desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones que obran en esta Secretaría con las cuales el Ayuntamiento ha acordado contratar en pública subasta quinientos metros de piedra machacada para colocar en los caminos vecinales de este término y calles de esta villa, se anuncia al público por término de diez días á efectos de reclamaciones á contar del siguiente de la publicación en el B. O. de esta provincia.

Algaida 19 Octubre de 1915.—El Al-

calde, Julian Cardell.—Rafael Martorell, Secretario.

Núm. 2526

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Habiendo manifestado D. Emilio Esturla que ha extraviado el cupón de la Obligación Serie B. n.º 208, de la Deuda Municipal de este Ayuntamiento al 6 por ciento, vencimiento 31 Julio 1914 y solicitando la anulación de dicho cupón y el pago de su importe, se anuncia al público el extravío para que los que se consideren con derecho al cobro presenten las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de ocho días, á contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se declarará nulo y sin valor el cupón extraviado y se procederá al pago que se solicita.

Mahón 19 de Octubre de 1915.—El Alcalde Presidente, Juan de Vidal.

Núm. 2488

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Capdepera.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Juan Ginard.
Vice-Presidente: D. Bartolomé Moll Flaquer.

Suplente: D. Antonio Massanet Ferrer.
Vocal: D. Pedro José Melis Fent.

Suplente: D. Bartolomé Massanet Caldentey.

Vocal: D. Juan Vives Carrió.
Suplente: D. Pedro José Vaquer Melis.

Vocal: D. Bartolomé Melis Flaquer.
Suplente: D. Juan Garau Gelabert.

Vocal: D. Juan Moyá Terrasa.
Suplente: D. Antonio Tous Melis.

Vocal: D. Bartolomé Alzina Sancho.
Suplente: D. Antonio Fuster Fuster.

Secretario: D. Pedro Sancho Alzina.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Capdepera á 2 de Octubre de 1915.—El Presidente, Juan Juan Ginard.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Sancho.

Núm. 2391

Don Jaime Bestard Fiol, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de la villa de Binisalem.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Presidente: D. Jaime Bestard Font,
Vocal de la Junta de Reformas sociales reelegido.

Por inmuebles, cultivo y ganadería
Vocales: D. Juan García Compañy y D. Jaime Ramonell Terrasa.

Suplentes: D. Bartolomé Villalonga Moyá y D. Andrés Moyá Pascual.

Por industrial, utilidades ó minas
Vocales: D. Juan Nadal Juliá y don Matias Moll Bestard.

Suplentes: D. Baltasar Reynés Morey y D. Juan Villalonga Moya.

Además según certificación de la Alcaldía y Juzgado Municipal resultan elegidos los Concejales.

D. Jaime García Compañy como vocal propietario y Vicepresidente 1.º y D. Miguel Vidal Figuerola como suplente.

Y como ex-Jueces municipales don Martín Llabrés Aleñar como vocal propietario y D. Antonio Bannasar Reus como vocal suplente.

Secretario: D. Miguel Villalonga Mo-
yá.

Igualmente certifico que para segundo
Vicepresidente de la referida Junta ha
sido designado el vocal D. Martín Lla-
brés Aleñar.

Y para que conste y á los efectos de
las reclamaciones que indica el art. 12
de la Ley electoral expido la presente
en Binisalem á 1.º de Octubre de 1915.
—El Secretario, Miguel Villalonga.—
V.º B.º—El Presidente, Jaime Bestard.

Núm. 2392

D. Miguel Mateu Simonet, Secretario de
la Junta Municipal del Censo electoral
de la villa de Campanet.

Certifico: Que en los sorteos verifica-
dos para la designación de vocales y
suplentes que deben formar parte de
dicha Junta durante el próximo bienio
han resultado elegidos los señores
siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Rafael Pons Perelló y
D. Juan Tortella Cuart de Juan.
Suplentes: D. Jaime Covas Capó y
D. Juan Garau Capó.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Juan Tortella Bisquerra
y D. Jaime Celiá Pons.
Suplentes: D. Juan Martorell Reynés
y D. Jaime Tortella Cuart.

Además según certificaciones de la
Alcaldía y Juzgado municipal resultan
designados los Concejales

D. Cristóbal Palou Gual como vocal
propietario y Vicepresidente 1.º y don
Nadal Crespi Mascaró como vocal su-
plente.

Y como ex-Jueces municipales don
Rafael Solivellas Mestre como vocal
propietario y D. Juan Gual Pascual
como vocal suplente.

Como Vicepresidente segundo se de-
signó á D. Jaime Celiá Pons y fue ree-
legido Presidente D. Juan Bisquerra
Bennasar.

Y para que conste y á los efectos de
las reclamaciones que indica el artículo
12 de la ley electoral, expido la presen-
te en Campanet á 1.º Octubre 1915.—El
Secretario, Miguel Mateu.—V.º B.º—El
Presidente, Juan Bisquerra.

Núm. 2393

D. Sebastián Tomás, Presidente de
la Junta municipal del Censo electoral
de Banyalbufar.

Certifico: Que en los sorteos verifica-
dos para la designación de vocales y
suplentes que deben formar parte de
dicha Junta durante el próximo bienio
han resultado elegidos los señores si-
guientes.

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Pedro Tomás Ambrós y
D. Jaime Font Albertí.
Suplentes: D. Mateo Albertí Albertí y
D. Jaime Albertí Bujosa.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Juan Cabot Palmer y don
Francisco Albertí Coll.

Y para que conste y á los efectos de
las reclamaciones que indica el artículo
12 de la ley electoral, expido la presen-
te en Banyalbufar á 3 de Octubre de
1915.—El Presidente, Sebastian Tomás.

Núm. 2394

D. Rafael Bauzá Bover, Secretario de la
Junta municipal del Censo electoral
de San Juan.

Certifico: Que en los sorteos verifica-
dos para la designación de vocales y
suplentes que deben formar parte de
dicha Junta durante el próximo bienio
han resultado elegidos los señores si-
guientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Bartolomé Gayá Jaume y
D. Guillermo Barceló Gual.
Suplentes: D. Antonio Barceló Bauzá
y D. Ramón Gayá Gayá.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocales: D. Miguel Caimari Bauzá y
D. Guillermo Gayá Bonet.

Suplentes: D. Mateo Bauzá Ros y don
José Bauzá Gayá.

Y para que conste y á los efectos de
las reclamaciones que indica el artículo
12 de la ley electoral, expido la presen-
te en San Juan á 5 de Octubre de 1915.
—El Secretario, Rafael Bauzá.—Visto
bueno.—El Presidente, Francisco Bar-
celó.

Núm. 2469

D. Antonio Cirer Ramis, Abogado, Se-
cretario de la Junta municipal del
Censo electoral de la villa de Sanse-
llas.

Certifico: Que en el sorteo verificado
para la designación de vocales y su-
plentes que deben formar parte de dicha
Junta durante el próximo bienio han
resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales: D. Juan Verd Sard y don
Guillermo Bibiloni Bibiloni.
Suplentes: D. Pedro Juan Aloy Amer
y D. Miguel Ramis Cirer.

Y para que conste y á los efectos de
las reclamaciones que indica el art. 12
de la ley Electoral, expido la presente
en Sansellas á 4 de Octubre de 1915.—
El Secretario, Antonio Cirer.—V.º B.º
—El Presidente, Matias Pons.

Núm. 2506

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE PALMA

Estado trimestral correspondiente á los
meses de Julio, Agosto y Septiembre
últimos, de los juicios de faltas por
infracciones de la Ley de caza, for-
mado según lo preceptuado en el arti-
culo setenta y tres de su Reglamento.
Alcudia.—Miguel Pons Tortella, de-
nunciado el 30 de Junio, sentencia con-
denatoria el 5 Julio, notificada el 5 id.,
ejecutado el fallo.

Maria.—Juan Mayol Molinas, denun-
ciado el 11 Julio, sentencia condenatoria
el 16 Julio, notificada el 16 id., ejecuta-
do el fallo.

Sansellas.—Miguel Serra Bordoy, de-
nunciado el 7 Julio, sentencia condena-
toria el 14 Julio, notificada el 14 id.,
ejecutado el fallo.

Santa Margarita.—José Monjo Roca,
denunciado el 27 Junio, sentencia abso-
lutoria el 1.º Julio, notificada el 1.º id.

Idem.—Gabriel Massanet Moragues,
denunciado el 11 Julio, sentencia abso-
lutoria el 16 Julio, notificada el 16 id.

Alaró.—Miguel Vidal Bibiloni, denun-
ciado el 2 Agosto, sentencia condenato-
ria el 5 Agosto, notificada el 5 id., eje-
cutado el fallo.

Idem.—Mateo Comas Fiol, denuncia-
do el 9 Agosto, sentencia condenatoria
el 12 Agosto, notificada el 12 id., eje-
cutado el fallo.

Selva.—Antonio Alorda Vallcaneras,
denunciado el 6 Agosto, sentencia con-
denatoria el 17 Agosto, notificada el 17
id., ejecutado el fallo.

Sineu.—Pedro Antonio Munar Niell,
denunciado el 10 Agosto, sentencia con-
denatoria el 10 Agosto, notificada el
10 id., ejecutado el fallo.

Santa Margarita.—Jaime Crespi Siti,
denunciado el 9 Septiembre, sentencia
condenatoria el 14 Septiembre, notifica-
da el 14 id., ejecutado el fallo.

Idem.—Jaime Crespi Siti, denunciado
el 13 Septiembre, sentencia condenato-
ria el 16 Septiembre, notificada el 28
id., ejecutado el fallo.

Ciudadela.—Cristóbal Llorens Mar-
qués y Juan Pons Jover, denunciados
el 1.º Julio, sentencia condenatoria el
7 Julio, notificada el 7 id., pendiente de
ejecución.

Idem.—Francisco Picó Rotger y An-
tonio Sastre Anglada, denunciados el
21 Julio, sentencia condenatoria el 27
Julio, notificada el 27 id., ejecutado el
fallo.

Alayor.—Antonio Triay Casanovas,
denunciado el 11 Julio, sentencia con-
denatoria el 13 Julio, notificada el 13
id., ejecutado el fallo.

Ciudadela.—Guillermo Alzina, de-
nunciado el 6 Septiembre, sentencia
condenatoria el 14 Septiembre, notifica-
da el 14 id., ejecutado el fallo.

Manacor.—Jaime Cerdá Salvá y An-
tonio Mayol Huguet, denunciados el 17

Julio, sentencia condenatoria el 22 Ju-
lio, notificada el 22 id., en ejecución.

Idem.—Bartolomé Pont Riera, denun-
ciado el 10 Julio, sentencia condenato-
ria el 14 Julio, notificada el 14 id., re-
querido al pago.

Idem.—Bartolomé Sureda Febrer, de-
nunciado el 10 Julio, sentencia conde-
natoria el 14 Julio, notificada el 14 id.,
requerido al pago.

Idem.—Sebastián Oliver Antich,
denunciado el 1.º Julio, sentencia conde-
natoria el 5 Julio, notificada el 5 id.,
ejecutado el fallo.

Idem.—Lorenzo Ferrer Vidal, denun-
ciado el 1.º Julio, sentencia absolutoria
el 5 Julio, notificada el 5 id.

Idem.—Jaime Riera Bujosa, denun-
ciado el 20 Julio, sentencia condenato-
ria el 26 Julio, notificada el 26 id., pro-
cedimiento de apremio.

Campos.—Juan Rigo Más, denuncia-
do el 3 Agosto, sentencia condenatoria
el 6 Agosto, notificada el 6 id., ejecuta-
do el fallo.

Manacor.—Martín Sureda Artigues,
denunciado el 27 Agosto, sentencia con-
denatoria el 2 Septiembre, notificada el
2 id., ejecutado el fallo.

Idem.—Bernardo Galmés Jaume, de-
nunciado el 16 Septiembre, sentencia
condenatoria el 21 Septiembre, notifica-
da el 22 id., en apelación.

Felanitx.—Antonio Barceló Adrover,
denunciado el 30 Agosto, sentencia con-
denatoria el 1.º Septiembre, notificada
el 1.º id., ejecutado el fallo.

San Juan.—Juan Bauzá Barceló y
Juan Nicolau Barceló, denunciados el
17 Septiembre, sentencia absolutoria el
20 Septiembre, notificada el 20 id.

Petra.—Rafael Santandreu Mestre,
denunciado el 22 Mayo, sentencia conde-
natoria el 13 Septiembre, notificada
el 13 id., pendiente de ejecución.

Idem.—Miguel Ribot Bauzá, denun-
ciado el 6 Agosto, sentencia condenato-
ria el 20 Septiembre, notificada el 20
id., pendiente de ejecución.

Alcudia.—Bartolomé Miralles Ramis
y Rafael Ferrer Siquier, denunciados el
7 Agosto, sentencia condenatoria el 13
Agosto, notificada el 13 id., pendiente
de ejecución.

Santa Eugenia.—Jaime Pou Pou, de-
nunciado el 8 Julio, sentencia condena-
toria el 16 Julio, notificada el 16 id.,
ejecutado el fallo.

Idem.—Bartolomé Fiol Comas, de-
nunciado el 15 Julio, sentencia condena-
toria el 30 Julio, notificada el 30 id.,
ejecutado el fallo.

Buñola.—Rafael Florit Bover, denun-
ciado el 24 Julio, sentencia condenato-
ria el 28 Julio, notificada el 28 id., eje-
cutado el fallo.

Palma 19 Octubre 1915.—El Fiscal,
Rafael Molina.

Núm. 2528

D. Fernando Vara y Feugás, Jues de
primera Instancia del Partido de Ma-
nacor.

Por el presente edicto se hace saber:
Que ante este Juzgado y Secretaria de
D. Miguel Marcó, penden autos sobre
autorización para la venta de bienes de
los menores Francisco, José, Jaime,
Juan y Rafael Bonnin y Picó, para pago
de deudas de su difunto padre José
Bonnin y Miró, que instó Antonia Picó
y Fuster, madre de los menores y viuda
del causante; en cuyos autos y con auto
de veinte y seis de Octubre de mil no-
vecientos cinco, se autorizó á dicha su
madre para la venta de bienes del
causante, con las limitaciones que en la
misma se expresan, a fin de que con su
producto pagar las deudas. Entre las
deudas figura una de setecientas cin-
cuenta pesetas á favor de D.ª María
Angela Blanes y otra de doscientas
treinta pesetas á favor de D. José Cas-
tellá, cuyo acreedores no se presentaron
á cobrar sus respectivos créditos; del
producto de los bienes vendidos despues
de pagados los créditos de los demás
acreedores, quedó un sobrante de mil
trescientas treinta y una pesetas, que
fueron depositadas en la Caja General
de Depósitos de Palma con fecha diez y
seis de Enero de mil novecientos siete,

á suelta de este Juzgado y autos. A
instancia del procurador D. Francisco
Oliver y Fernandez en nombre de cinco
de los hijos herederos del causante, so-
licita el alza y entrega de cinco octavas
partes del depósito y en providencia de
hoy queda mandado se citen á los rela-
cionados acreedores D.ª María Angela
Blanes y D. José Castellá, ó sus herede-
ros, sucesores ó causa-habientes, caso
de haber fallecido, todos de ignorado
paradero, para que dentro de diez días
comparezcan ante este Juzgado y autos
á reclamar los derechos que tengan
sobre el expresado Depósito y á cobrar
sus respectivos créditos presentando los
documentos justificativos de los mismos,
bajo apercibimiento de lo que haya
lugar si no comparecen dentro dicho
término. Y por el presente, que se in-
sertará en el BOLETIN OFICIAL de la
Provincia, se cita á los dos relacionados
acreedores cuyo paradero se ignora.

Dado en Manacor a diez y nueve de
Octubre de mil novecientos quince.—
Fernando Vara —Ante mí, Miguel Mar-
có.

Núm. 2502

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los indivi-
duos de la inscripción marítima de la
Brigada de Mallorca que cumplen diez
y nueve años de edad en el próximo
de mil novecientos diez y seis.

TROZO DE PALMA

José Ibarra Mont's, hijo de D. José y
D.ª Concepción, Palma.

Sebastián Enseñat Campaner, de An-
tonio y María, id.

Gabriel Bonet Vidal, de Gabriel y
Antonia Maria, Santañy.

Pedro Juan Mayol Pastor, de Jaime é
Isabel, Sóller.

José Romero Perez, de Norberto y
Cármén, Pinatar (Múrcia).

Juan Vallis Roselló, de José y Angela,
Palma.

Antonio Juan Tous, de Gerónimo y
María, Capdepera.

Bartolomé Horrach Seguí, de D. Ra-
món y D.ª Isabel, Palma.

Sebastián Pujol Reinés, de José y
María Antonia, id.

Antonio Roca Roca, de Miguel y Ca-
talina, id.

Gabriel Solivellas Panisa, de Onofre
y Catalina, Lluchmayor.

Nadal Rigo Corbalans, de Francisco
y María, Palma.

Jaime Bujosa Vicens, de Jaime y Ca-
talina, id.

Jorge Pons Bosch, de Jorge y Cata-
lina, id.

Gerónimo Salleras Berga, de Matias
y Margarita, id.

Bartolomé Manresa Artigues, de Jai-
me y María, Felanitx.

Guillermo Flexas Moll, de D. Juan y
D.ª María, Palma.

Blas Savorit Vila, de Blas y Francis-
ca, Valldemosa

Guillermo Covas Porcel, de José y
Margarita, Palma.

Vicente Luque Vera, de Juan y Cata-
lina, Andraitx.

José Mercant Vicario, de Miguel y
Juana, Ibiza.

Juan Arbona Escalles, de Gabriel y
Catalina, Sóller.

Domingo Sans Mayol, de Domingo y
Antonia, id.

Juan Serra Costa, de Antonio y Ma-
rio, San Mateo (Ibiza).

Pedro Ignacio Obrador Prats, de Ju-
lián y Elvira, Palma.

Vicente Más Fiol, de Juan y Jua-
na, id.

Matias Vidal Vidal, de Nadal y Fran-
cisca, Santañy.

Agustín Iglesia Fiol, de Atilano y
María, Sobradillo (Salamanca).

Bernardo Burguera Vidal, de Lorenzo
y Antonia, Santañy.

Manuel Benítez Perez, de Manuel y
Concepción, Cádiz.

Francisco Torres Vicens, de Bartolo-
mé y María, Palma.

Luis Cardell Vicens, de Antonio y
María, Sóller.

Bernardo Vidal Perpiniá, de Manuel y Antonia, Estalenchs.
Bernardo Palmer Perpiniá, de Onofre y Teresa, id.
Juan Carbonell Salom, de Martin y Francisca, Palma.
Pedro Curto Reus, de Esteban y Catalina, id.
José Mateu Vera, de Andrés y Asunción, id.
Miguel Frau Frau, de Antonio y María, id.
Bartolomé Covas Abraham, de Bartolomé y María, id.
Juan Más Muntaner, de Jaime y Bárbara, id.
Antonio García Palmer, de José y Catalina, id.
Francisco Bosch Mari, de Miguel y María, id.
Miguel Pons Jaume, de Andrés y Catalina, Santañy.
Antonio Cantalops Servera, de Bartolomé y Antonia, Palma.
Antonio Nicolau Jimenez, de Bartolomé y Catalina, id.
Bartolomé Vallespir Palmer, de Guillermo y Rita, Costitx.
Bartolomé Ferrer Barceló, de Juan y Margarita, Palma.
Sebastián Palmer Bonet de D. José y D.ª Antonia, id.
José Arbona Gomila, de Ramón é Isabel, Montuiri.
Bartolomé Gomila Melis de Miguel y Margarita, Palma.
Pablo Moll Bosch, de Bartolomé y Rosa, id.

TROZO DE SOLLER

Carmelo Rodríguez Monreal, hijo de Rafael y Francisca, Cartagena.

TROZO DE ALCUDIA

Pedro José Cánaves Borrás, hijo de Antonio y Catalina, Pollensa.
Antonio Rotger Cánaves, de Juan y Catalina, id.
Martin Suau Seguí, de Martin y Margarita, Alcudia.
Francisco Castañer Rotger, de Francisco y Magdalena, Pollensa.
Juan Morro Berga, de Bernardino y Rosa, id.
José Soler Torres, de Antonio y Juana Ana, Alcudia.
Bartolomé Cerdá Torrandell, de Antonio y Antonia, Pollensa.
Juan Vicens Tomás, de Gabriel y Antonia, Alcudia.
Bartolomé Salord Plomer, de Francisco y Margarita, id.
Lorenzo Pons Reinés, de Juan y María, id.
Lorenzo Pons Suau, de Pedro y Magdalena, id.
Gaspar Vera Sorá, de Gaspar y Emilia, id.
Cristóbal Cerdá Ferrá, de Gabriel y Antonia, Pollensa.
Juan Bernat Bisbal, de Francisco y Catalina, Alcudia.
Bartolomé Porrón Vich, de Bartolomé y Francisca, id.
Antonio Cerdá Vicens, de Juan y Antonia, Pollensa.
Juan Picó Cánaves, de Miguel y Antonia, Alcudia.

TROZO DE ANDRAITX

Melchor Monserrat Covas, hijo de José y Antonia, Andraitx.
Jaime Cunill Coll, de Jaime y Catalina, id.
Gabriel Mir Roselló, de Pedro Juan y Antonia, id.
Jaime Vera Ródenas, de Antonio y Margarita, id.
Baltasar Covas Pujol, de Jaime y Gerónima, id.
Miguel Ginart Covas, de Jaime y Margarita, id.
Pedro José Mir Pujol, de Gaspar y Antonia, id.
Antonio Ramón Ros, de Jaime y Magdalena, Sóller.
Antonio Enseñat Mandilego, de Antonio y Magdalena, Andraitx.
Benito Covas Palmer, de Guillermo y Sebastiana, id.
Francisco Enseñat Roca, de Baltasar y Juana María, id.
Juan Fiol Mir, de Juan y Esperanza, La Puebla.

Jaime Alemañy Vidal, de José y Magdalena, Andraitx.
Gaspar Pujol Pleras, de Mateo y Catalina, id.
Antonio Covas Enseñat, de Antonio y Antonia, id.
Sebastián Moner Enseñat, de Jaime y Margarita, id.
Gabriel Juan Terrades, de Gaspar y Magdalena, id.
Miguel Álvarez Cardona, de Félix y Catalina, Toubfria (Zamora).
Matias Enseñat Pujol, de Matias y Margarita, Andraitx.
Juan Pascual Mulet, de José y Ana, id.
Jaime Adrover Cabot, de Pedro y Magdalena, id.
Sebastián Palmer Terrasa, de Sebastián y Margarita, id.
Miguel Vadell Porcell, de Francisco y Magdalena, Calviá.
Gabriel Pujol Alemañy, de Onofre y Catalina, Andraitx.
Bartolomé Jofre Covas, de Bartolomé é Isabel, id.
Gabriel Alemañy Enseñat, de Juan y Catalina, id.
Jaime Gelabert Juan, de Guillermo y Juana María, id.
Miguel Llinas Ferrer, Miguel y Catalina, id.
Jaime Alemañy Mir, de Bartolomé y Catalina, id.
Bernardo Castell Verdera, de Bartolomé y Francisca, Buñola.
Miguel Mir Pujol, de Juan y Antonia, Andraitx.
Guillermo Salvá Salvá, de Juan y Francisca, Calviá.
Pablo Vich Bujosa, de Juan y Antonia, Bañalbufar.
Palma 20 de Octubre de 1915.—Martin Costa.

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima que cumplen veinte años de edad en el próximo de 1916 y que por deber prestar sus servicios en la Armada deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de tierra.

DISTRITO DE PALMA

Bartolomé Oliver Soler, hijo de Miguel y Francisca, Palma.
Jaime Camps Borrás, de Francisco y Antonia, id.
Marcos Veny Torrens, de Gabriel y Rosa, id.
Rafael Morey Matas, de Antonio y Francisca, id.
Bernardo Vadell Ginart, de Juan y Gabriela, Manacor.
Bartolomé Maura Bennasar, de Bartolomé y Catalina, Felanitx.
Antonio Mesquida Morey, de Bartolomé y Margarita, id.
Sebastián Oliver Mudoy, de Sebastián y Antonia, Santa Eugenia.
Sebastián Tomás Tomás, de Sebastián y Juana Ana, Lluchmayor.
Sebastián Bosch Pastor, de Jaime y Monica, Palma.
Juan Vicens Arbona, de Juan y María, Sóller.
Antonio Carboner Serra, de Antonio y Margarita, Ibiza.
Baltasar Homar Rotger, de Damián y Rosalía, Palma.
Andrés Rigó Covas, de Antonio y Agustina, Santañy.
Pedro Reinés Palmèr, de Juan é Isabel, Palma.
Miguel Monserrat Vadell, de Miguel y Juana María, id.
Andrés Garcías Vidal, de Julián y Apolonia, id.
Vicente Prats Calafat, de Vicente y Magdalena, id.
Juan Compañy Salom, de Juan y Margarita, id.
Juan Florit Flexas, de Juan y Margarita, id.
Jaime Servera Ferrer, de Gabriel y Rosa, id.
Miguel Coll Canals, de Lorenzo y Catalina, id.
Bartolomé Clodover Portell, de Bartolomé y Margarita, id.
Blas Vidal Perelló, de Domingo y Margarita, Santañy.
Pedro Antonio Orpí Pascual, de Bartolomé y Angela, Capdepera.

Domingo Moragues Frau, de Domingo y Margarita, Sóller.

Juan Enseñat Cerdá, de Juan y María, Pollensa.
Cristóbal Barceló Palmer, de Juan y Ana, Palma.
Esteban Virgili Vicens, de Juan y María, Sóller.
Bartolomé Borrás Vich, de Guillermo y Francisca Ana, Palma.
Antonio Bernat Pomar, de Nicolás y Bienvenida, id.
Juan Bonet Bonet, de Miguel y Josefa, Santañy.
Sebastián Vadell Roig, de Salvador y Catalina, Manacor.
Francisco Prats Ferrer, de Manuel y María Josefa, Palma.
Miguel Amengual Vicens, de Miguel y Sebastiana, Santañy.
Guillermo Oliver Aulet, de Manuel y Celestina, Palma.
Miguel Nadal Vich, de Rafael y Catalina, id.
Antonio Torrandell Escalas, de Pedro Antonio y Ana María, id.
Miguel Gener Arroyo, de Bartolomé y Catalina, id.
Jaime Suñer Frontera, de Jaime y Francisca, Argel (Africa).
Antonio Más Morey, de Antonio y Juana Ana, Valldemosa.
Bartolomé Exposito Gelabert, de Pedro José y Ana, Andraitx.
Marcelino Tobar Gamer, de Manuel y Rosalía, Fuengirola.
Juan Covas Reines, de Jaime y Antonia, Andraitx.
Juan Moyá Terrasa, de Enrique y Ana, Pueblo Nuevo del Mar.
Rafael Moranta Valent, de Antonio y Juana María, Sóller.
José Prats Bosch, de José y María, Palma.
Mateo Coll Salleras, de Mateo y Francisca, id.
Bartolomé Juaneda Muntaner, de Domingo y Antonia, Calviá.
Sebastián Terrasa Más, de Sebastián y Catalina, Palma.
Jaime Bestard Servera, de Bartolomé y María, id.
Pedro Fuster Sancho, de Pedro Andrés y Margarita, Capdepera.
Matias Esteva Fernandez, de Miguel y María, id.
Antonio Alemañy Salom, de Jorge y Isabel, Palma.
Juan Simó Simó, de Pedro José y Ana, Calviá.
Marcos Amengual Vidal, de Simón y Francisca, Santañy.
Guillermo Ferrer Socías, de Juan y Francisca, Inca.

DISTRITO DE SOLLER

Guillermo Pons Casanovas, hijo de Guillermo y Catalina, Sóller.
Jaime Colom Ripoll, de Bartolomé y Antonia, Deyá.

DISTRITO DE ALCUDIA

Juan Domingo Capó, hijo de Juan y Magdalena, Alcudia.
Francisco Cerdá Palou, de Francisco y Juana Ana, Pollensa.
Juan Marqués Verger, de Jaime Clemente y Antonia, Alcudia.
Gabriel Cerdá Vicens, de Juan y Rosa, Pollensa.
Juan Bisbal Mestre, de Juan y Catalina, Alcudia.
Jaime Martí Adrover, de Esteban y Francisca, id.
Pedro José Coll Bennasar, de Juan y Juana Ana, Pollensa.
Miguel Frontera Rotger, de Miguel y Margarita, id.
Jaime Vila Amengual, de Jaime y Francisca, Santañy.
Antonio Marqués Morelló, de Antonio é Ignacia María, Pollensa.

DISTRITO DE ANDRAITX

Damián Bonet Cunill, hijo de Cosme y Margarita, Puigpuent.
Matias Enseñat Barceló, de Guillermo y Antonia, Andraitx.
Miguel Vich Juan, de Bartolomé y Sebastiana, id.
Miguel Vera Rodenas, de Antonio y Margarita, id.
Bartolomé Reus Pujol, de Bartolomé é Isabel, id.

Miguel Llambias Vadell, de Miguel y Praxedes, id.

Antonio Petit Briel, de Antonio y Dolores, id.
Matias Pujol Mir, de Antonio y Juana María, id.
Pedro Juan Frau Martorell, de Pedro Juan y Antonia, Puigpuent.
Jaime Alemañy Ferragut, de Jaime y Antonia, Andraitx.
Gaspar Alemañy Enseñat, de Antonio y Catalina, id.
Miguel Bestard Palmer, de Jaime y Catalina, id.
Vicente Flexas Juan, de Bartolomé y Juana, id.
Jaime Alemañy Bosch, de Ramón y Francisca, id.
José Enseñat García, de Jorge y Antonia, id.
Matias Ginart Coll, de Pedro Juan y Catalina, id.
Guillermo Vicens Juaneda, de Mateo y Magdalena, Calviá.
Guillermo Bosch Palmer, de Juan y Francisca Ana, Andraitx.
Gabriel Balaguer Enseñat, de Jaime Catalina, id.
Antonio Covas Abraham, de Jaime y Francisca, Mahón.
Antonio Mir Alemañy, de Juan y Apolonia, Andraitx.
Miguel Gomis Miguel, de Guillermo y Antonia, Montuiri.
Palma 20 de Octubre de 1915.—Martin Costa.

Núm. 2475

REQUISITORIAS

Salas Jaume Guillermo, hijo de Antonio y de Margarita, natural de San Juan, de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de 24 años, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, barba saliente, picado muy pronunciado de viruela, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio M.ª Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Barcelona 15 de Octubre de 1915.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, Valentin Ajats.

Núm. 2476

Gutierrez Ojeda Florencio, sin apodo, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor Teniente de Navio D. Juan Delgado Otacauruchi para declarar en causa por contrabando.

Palma 16 de Octubre de 1915.—Juan Delgado.

Núm. 2477

Simón Simó Severino, sin apodo, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor Teniente de Navio D. Juan Delgado Otacauruchi para declarar en causa por contrabando de tabaco.

Palma 16 de Octubre de 1915.—Juan Delgado.

Núm. 2507

Obrador Juliá Jaime, hijo de Pedro Juan y de Masiana, natural de Felanitx, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de veintitres años de edad, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, D. Antonio Calero Barceló, residente en Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 19 de Octubre de 1915.—El primer Teniente Juez Instructor, Antonio Calero.